



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00024-00

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, por los cuales la apoderada de la parte demandante solicita que no se dé aplicación al auto del 06 de agosto de 2020, por el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, apelando a la suspensión de términos establecida en atención a la emergencia sanitaria decretada en el país, a ello no se accede, si se tiene en cuenta que los términos fueron reanudados desde el 01 de julio de 2020, y fue expedido el Decreto 806 de 2020 que establece el medio virtual para realizar las notificaciones.

Adicionalmente, durante el término concedido por el despacho para gestionar la notificación, la apoderada no se pronunció informando sobre dificultades para adelantar el trámite requerido ni solicitó que se le prorrogara el término y, aunado a ello, no interpuso ningún recurso contra el auto que decretó la terminación, por lo que no es del caso acceder a la solicitud de no dar aplicación a dicha decisión.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 138 fijado hoy 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
